



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO N° 00504/2024

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, certifica que:

Con fecha 21 de octubre de 2024, concurrió a esta Secretaría Municipal la Sra. Carmen San Martín Rozas, Cédula Nacional de Identidad N° 13.044.565-9, en representación de la “**FUNDACIÓN STUKA**” e informó nuevo Directorio, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, certificada por Notario Público de la Décima Octava Notaría de Santiago, Sra. María Gutiérrez Rivera, de fecha 23 de agosto de 2023.

Su Directorio tendrá una vigencia de 3 años y quedó compuesto de la siguiente manera:

DIRECTORIO

PRESIDENTA	ANDREA AÍDA HELLER SOLARI	C.I.	8.717.078-0
VICEPRESIDENTA	PAOLA ANDREA BARRERA HELLER	C.I.	15.960.799-2
SECRETARIA	CARMEN NIDIA SAN MARTÍN ROZAS	C.I.	13.044.565-9
TESORERO	FELIPE IGNACIO ROSSI HELLER	C.I.	16.637.490-8
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER MERINO DÍAZ	C.I.	12.919.015-9

Se extiende el presente certificado con el fin de comunicar actualización de Directorio y envío de antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

CASABLANCA, 21/10/2024

Incl.: Documento Digital: Acta [Ver](#)

c.c.: Secretaría Municipal
Carmen San Martín Rozas-

JRA



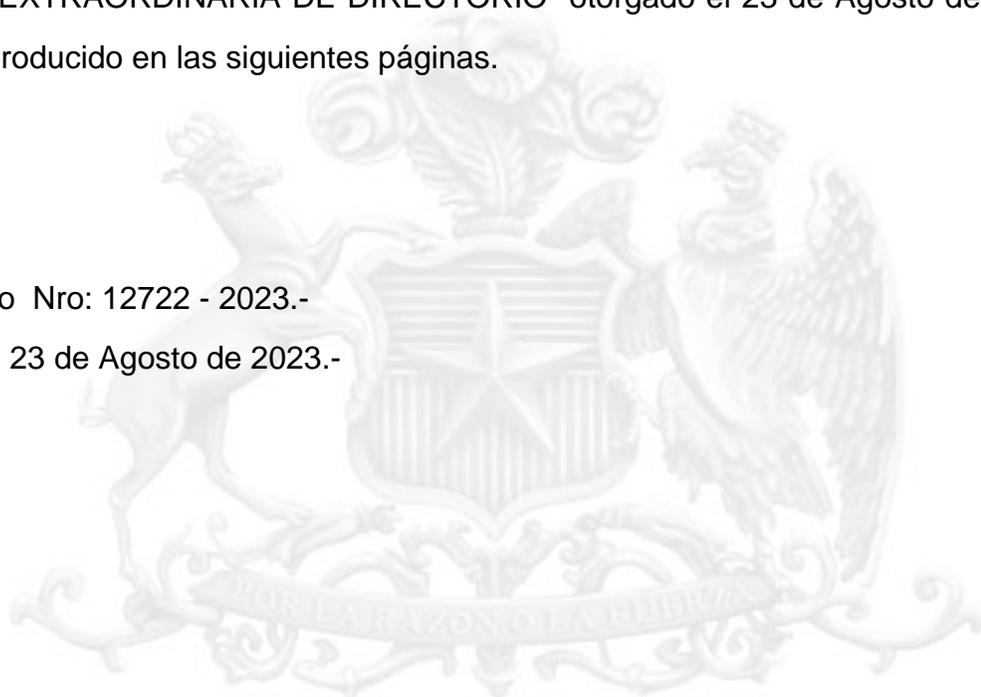
Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20192798&hash=54102>



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 12722 - 2023.-
Santiago, 23 de Agosto de 2023.-



123456930914
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456930914.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456930914>.- .-

CUR Nro: F4727-123456930914.-

MARIA PILAR
GUTIERREZ RIVERA

Digitally signed by MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
Date: 2023.08.23 15:32:48 -04:00
Reason: Notario Publico, 18va Notaria
Location: Santiago - Chile



REP. N.º 12722 / 2023.-
O.T.: 138.724.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

FUNDACIÓN STUKA

En Santiago de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, quinto piso, comuna de Las Condes, comparece: Doña **MACARENA SELMAN BARRIENTOS**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho guión siete, domiciliada en calle Isidora Goyenechea dos mil ochocientos, Piso cincuenta, Las Condes, Región Metropolitana, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública lo siguiente: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN STUKA** En Santiago, a veinte de julio de dos mil veintitrés, siendo las doce horas se llevó a efecto en el domicilio de la fundación ubicado en Fundo Tapihuito s/n, Casablanca, Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Stuka, en adelante la "Fundación", con la asistencia de los directores doña Andrea Heller Solari, don Felipe Rossi Heller, doña Carmen Nidia San Martín Rozas,



Certificado Nº
123456930914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



don Francisco Merino Díaz, excusó su asistencia doña Paola Barrera Heller. Presidió doña Andrea Heller Solari y actuó como secretario doña Macarena Selman Barrientos. Se trató y acordó lo siguiente: **PRIMERO: ELECCIÓN DE DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL.** La Sra. Presidente informó a los asistentes que, en cumplimiento con las disposiciones de los estatutos, designaron a los convocados a la presente sesión como los nuevos directores de la Fundación. Además, que en el mismo acto fue designada presidente del Directorio y de la Fundación. Señala que corresponde por tanto a este Directorio elegir los demás cargos que según los estatutos corresponden al mismo. Luego de un breve debate, fueron elegidos por la unanimidad de los presentes: a) Doña Paola Barrera Heller como vicepresidente; b) Don Francisco Merino Díaz como director; c) Doña Carmen Nidia San Martín Rozas como secretario; d) Don Felipe Rossi Heller como director. Los directores mencionados agradecieron sus encargos y se comprometieron a cumplirlos de manera fiel. Adicionalmente, la Sra. Presidenta expresa que es necesario designar a un nuevo Gerente General. Luego de un breve debate se designó, por unanimidad, como Gerente General de la Compañía a don Francisco Merino Díaz quien agradeciendo su designación, aceptó el cargo. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente General tendrá la representación legal de la sociedad. **FACULTADES AL GERENTE GENERAL.** El Directorio acordó revocar los poderes conferidos al anterior gerente en la sesión del veintiocho de junio de dos mil veintidós y otorgar al nuevo Gerente General, las siguientes facultades de administración, sin perjuicio de aquellas que por su propio cargo y el estatuto le corresponden: a) Representar a la Fundación ante el SII, Municipalidades, SAG, Organizaciones del Estado, Ministerios, Seremis e Instituciones



Certificado
123456930914
Verifique validez
<http://www.fojas.>





públicas en general. b) Firmar y retirar correspondencia. c) Firmar y presentar Balances, Memorias y Estados Financieros. d) Representar judicialmente a la Fundación, con la excepción de que no podrá contestar demandas sin previa notificación a la Presidenta de la Fundación. **SEGUNDO: PODERES ESPECIALES.** A proposición de la Sra. Presidenta, el Directorio por unanimidad de los presentes acordó revocar totalmente a partir de esta fecha, los poderes especiales otorgados por el Directorio en las sesiones celebradas con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós. La Sra. Presidenta informa al Directorio de la necesidad de otorgar poderes especiales con el objeto de agilizar las gestiones y trámites en que incurra la fundación. Se aprueba por unanimidad de los presentes, en ese sentido, otorgar los siguientes poderes especiales: **/// PODER ESPECIAL BANCARIO:** Se faculta a los Directores doña Andrea Heller Solari, doña Paola Barrera Heller, don Felipe Rossi Heller y don Francisco Merino Díaz, para representar en forma individual a la Fundación con las facultades que se reproducen a continuación: **UNO:** Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, o de cualquier otra naturaleza, y líneas de crédito, con bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro, en Chile o en el extranjero; girar y sobregirar sobre esas cuentas y líneas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **DOS:** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a



Certificado Nº
23456930914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y créditos que ellos representen, correspondan a la Fundación. TRES: Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuanta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones, en Chile o en el extranjero; y, suscribir reconocimiento de deudas. CUATRO: Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras, en Chile o en el extranjero. Quedan expresamente los Directores mencionados facultados para delegar en cualquier tiempo sus facultades a las personas que estimen convenientes, así como poner término a dichas delegaciones en cualquier momento. **/// PODER ESPECIAL TRIBUTARIO Y LABORAL:** El Directorio por unanimidad acuerda facultar a doña Andrea Heller Solari, doña Paola Barrera Heller, don Felipe Rossi Heller, don Francisco Merino Díaz, doña Carmen Nidia San Martín Rozas y don Eric Abraham Mena Venegas para que actuando separada, individual e indistintamente representen a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos con el objeto de solicitar para ésta Rol Único Tributario y dar aviso de iniciación de actividades, pudiendo firmar todos los documentos necesarios y que estimen convenientes al efecto, pudiendo además solicitar el timbraje de facturas, Guías de despacho, documentos y



Certificado
123456930914
Verifique validez
<http://www.fojas>





libros de Contabilidad, fijar domicilios, quedando expresamente facultados para delegar este mandado especial. En lo referente al domicilio social para efectos tributarios podrán estos mandatarios, actuando de la misma forma, aceptar autorizaciones de uso y goce de todo o parte de un inmueble que se le haga o conceda a la Sociedad para tales fines. Asimismo, quedan expresamente facultados para representar a la Fundación ante órganos dependientes de la Dirección de Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación, mutuales e instituciones administradoras de seguro de la Ley de Accidentes del Trabajo, pudiendo comparecer y efectuar ante ellas todo tipo de actuaciones, trámites y diligencias y suscribir toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales, declaraciones y demás documentos que sea menester, y desistirse de sus peticiones. **////// PODER ESPECIAL CORPORATIVO:** Se faculta por acuerdo unánime de los presentes a los Directores doña Andrea Heller Solari, doña Paola Barrera Heller, don Felipe Rossi Heller y don Francisco Merino Díaz, para representar en forma individual a la Fundación con las facultades que se reproducen a continuación: UNO: constituir sociedades comerciales o civiles, participar de ellas sea como socio o accionista, representar al mandante con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones, cooperativas, ingresar en las ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, dividir las y administrarlas e incluso disolverlas. Podrán convenir, en relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que consideren convenientes, incluso, solo a modo de ejemplo: la de nombrar gerentes, administradores y funcionarios de toda clase, quienes



Certificado Nº
123456930914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



podrán ser uno de los mandatarios o terceros y establecer y revocar sus poderes y facultades y la forma o condiciones de reemplazo en la institución. DOS: cobrar y percibir los dividendos en las entidades en que participe, percibir utilidades y hacer retiro de éstas. TRES: comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles, pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones. CUATRO: celebrar contratos de arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de transporte, de comisión y de correduría. CINCO: celebrar, y modificar contratos de trabajo, fijar remuneraciones, definir funciones y dictar reglamentos, desahuciar y poner término a los contratos y firmar finiquitos. SEIS: celebrar todo tipo de contratos, pudiendo acordar todas las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y accidentales, modificarlos y terminarlos. **IV/ REPRESENTANTES LEGALES:** Por el acuerdo unánime de los asistentes a la presente Asamblea, se efectúa la designación como representantes legales de la Fundación, a doña Andrea Heller Solari, doña Paola Barrera Heller y don Felipe Rossi Heller, quienes aceptan la designación efectuada. **QUINTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a doña Macarena Selma Barrientos para que reduzca a escritura pública esta acta y para que en dicha escritura pública se faculte al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y anotaciones que sean pertinentes. No existiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las trece horas. Hay firmas: Andrea Heller Solari; Felipe Rossi Heller; Francisco Merino Díaz; y Carmen Nidia San Martín Rozas. " . Conforme con su original que he tenido a la vista



Certificado
123456930914
Verifique validez
<http://www.fojas.>



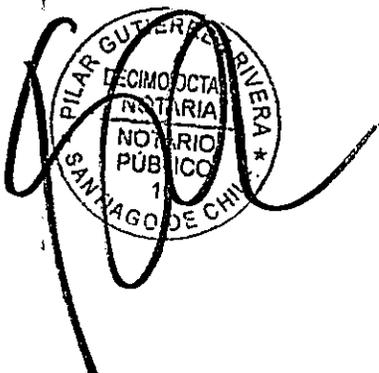
MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Di copia. Doy fe.



MACARENA SELMAN BARRIENTOS
18.393.846-7



Repertorio : 12722
J. Registro : VFS
Digitador : DNF
N°de Firmas: 1
N°de Copias: 3
O.T. : 138.724.-



Certificado N°
123456930914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado
123456930914
Verifique validez
<http://www.fojas.>

